



REG.MPAL.Nº

249

REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil doce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 5, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la reordenación de la parcela T.E.R. 1 y T.I.B. del Plan Parcial PP-T1. (Expte. 8.165/2011).

Se presenta a Pleno expediente núm. 8.165/11 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras sobre Estudio de Detalle para reordenación de la parcela TER-1 y TIB del Sector PP-T1 del Plan General de Ordenación Urbanística de 2001.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento, de fecha 12 de enero de 2.012, visado por la Subdirectora y conformado por el Director de Urbanismo, en el que se hace constar que:

- El Estudio de Detalle tiene como objetivo reordenar los volúmenes edificatorios para una nueva propuesta comercial en donde la edificación se concentra dentro de la misma parcela TER-1 en el otro extremo de ésta, sin incrementar con ello ni la edificabilidad, ni la altura máxima, ni la ocupación establecida por el planeamiento vigente.

- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2.011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de fecha 7 de noviembre de 2.011, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 4 de noviembre de 2.011.

- Habiendo dado traslado del acuerdo de aprobación inicial, al Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, se ha tomado conocimiento del mismo sin que se haya presentado alegación alguna en la sesión celebrada en Diciembre de 2.011.

- Durante el periodo de Información Pública, no se han presentado alegaciones.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena y D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez.

- 3 votos en contra emitidos por los 2 Corporativos de I.U.-L.V-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anillo y Dña. María Teresa Molina Navarro, y la Corporativa de UPyD, Dña. María Teresa Olalla Olmo.

- 8 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 17 de enero de 2.012, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base en los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (14 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de la parcela TER-1 y TIB del Sector PP-T1 del Plan General de Ordenación Urbanística de 2001, que consiste en reordenar los volúmenes edificatorios para una nueva propuesta comercial en donde la edificación se concentra dentro de la misma parcela TER-1 en el otro extremo de ésta, sin incrementar con ello ni la edificabilidad, ni la altura máxima, ni la ocupación establecida por el planeamiento vigente. Todo ello según documento técnico redactado por el Arquitecto Don Carlos Quintanilla Moreu en Julio de 2.011.

SEGUNDO: Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a seis de febrero de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE